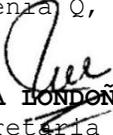


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 13 de julio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Agosto 18 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

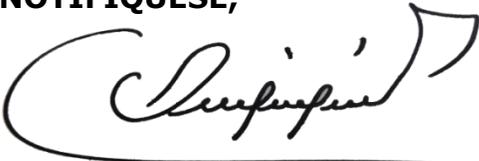
Radicado	2022 - 203
Proceso	VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante	JUAN DE JESÚS GARCÍA CUECA
Demandada	MARÍA DEL SOCORRO NUÑEZ DUEÑAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Agosto veintidós de dos mil veintitrés.

En atención al memorial anterior, visible a consecutivo N° 030, suscrito por el apoderado de la demandada y como quiera que no se encuentra constancia de que la contestación a la demanda hubiera sido remitida a la parte demandante, a fin de constatar los términos del artículo 9 parágrafo, de la Ley 2213 de 2022, se requiere al apoderado de la demandada a fin de que en caso de que así lo hubiera hecho, remita constancia del envío a la contraparte a fin de que se pronunciara al respecto.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de agosto de 2023.

No. 147



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd1acf7241095e502604f5a13566b361aff9708f78bfce19c6cd02631abd8de**

Documento generado en 18/08/2023 09:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>